ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



N°1523195

ÓRGANO JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Senatorial Nº 015 / 2009

Código: 6CCU680X

VALOR BS. 5.4

Serie: B-OJ-CN-2013

		TESTIM	IONIO Nº	541	1021/2013	
TRIBUNAL DEPA	RTAMENTAL DE JU	STICIA DE	COCHABAMBA	1		
NOTARÍA DE	1a. CLASE	N°46	NOTARIO	DR	. IVAN ROSALES CH.	
TESTIMONIO DE	DEL	PODER	GENERAL	DE	ADMINISTRACIÓN	Υ
					ISTIAN VILLEGAS EGU	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			1	LA KATERINE VILLE	
,				.L." en	favor del señor: C	ECIL
CHRISTIA	AN VILLEGAS E	GUINO VAR	SAS		WHE ROS	
					DE FE PUBLIC C)
LUGAR Y FECHA	COC	НАВАМВА, 2	4 de Septiembr	e del 20	3	
					Sello y Signo	
Notaria P	rimera Clase Nº 46	: calle Sucre N	o 464 2do. Piso O	f. 1 entre	San Martin y 25 de Mayo	

www.notariosbolivia.com - Tel. 4229890 - Cochabamba - Bolivia





CORRESPONDE

NUMERO: UN MIL VEINTIUNO.
TESTIMONIO DEL PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
REPRESENTACIÓN, Que otorgan los señores: CECIL CHRISTIAN VILLEGAS
EGUINO VARGAS, SERGIO GUSTAVO GUZMAN GALVEZ y PAOLA KATERINE
VILLEGAS EGUINO, como socios de "PHISIO BASIC S.R.L." en favor del señor:
CECIL CHRISTIAN VILLEGAS EGUINO VARGAS.-

-----KKKKKKKKKKKKKKK

En esta ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas diecisiete con un minuto de hoy, veinticuatro de septiembre de dos mil trece años, ante el abogado Dr. Iván Edwin Rosales Chipani, Notario de Fe Pública de Primera Clase Nº 46, de este Distrito Judicial, con residencia fija en esta capital y testigos que al final se nombran y suscriben, fueron presentes en esta oficina notarial los señores: CECIL CHRISTIAN VILLEGAS EGUINO VARGAS, SERGIO GUSTAVO GUZMAN GALVEZ y PAOLA KATERINE VILLEGAS EGUINO, mayores de edad, vecinos de esta, con Cedula de Identidad Nos. 4481127-Cbba., 6484274-Cbba., y 4481123-Cbba., hábiles por derecho y capaces de otorgar el presente mandato, a quienes de identificarlos, doy fe y dijeron: Que en su condición de socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "PHISIO BASIC S.R.L.", constituida por escritura No. 811/2009 ante el Notario Dr. Iván E. Rosales Chipani, y en merito a la autorización constante en acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 25 de julio del año dos mil trece, confieren Poder General de administración y representación, cual por derecho se requiere a favor del señor: CECIL CHRISTIAN VILLEGAS EGUINO VARGAS, mayor de edad, hábil por ley con cedula de identidad No. 4481127-Cochabamba, con domicilio en ésta ciudad, hábil por ley, en merito a instrucción de poder que se transcribe: "Para que asuma representación legal designándolo APODERADO LEGAL, para que en nombre y representación legal de la sociedad comercial denominada "PHISIO BASIC SRL.", administre, represente, conduzca y dirija todos los intereses, bienes y derechos en general de los mandantes, pudiendo para el efecto: ----- UNO.- Representar a la sociedad "PHISIO BASIC S.R.L." a nivel nacional y en especial en el Departamento y la ciudad de La Paz: Judicial y/o extra judicialmente ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, judiciales, laborales, bancarias, tributarias, aduanera, municipales, gobernaciones, autoridades representantes del Poder Ejecutivo y los Ministerios, Poder Legislativo, entidades de regulación sectorial de todos los sectores, autoridades policiales y otras; Entes autónomos o semiautónomos, autárquicos o semiautárquicos, centralizados, descentralizados, mixtos, personas naturales o jurídicos, públicas o privadas, nacionales o extranjeros.----DOS .- Comprar bienes sean estos muebles, inmuebles, maquinarias, artefactos, equipos, vehículos, semovientes, acciones, cuotas de capital etc., pudiendo para estos efectos convenir precios, formas de pago. plazos y otras modalidades de la compra-venta en contratos públicos y/o privados, firmar minutas y protocolos notariales de las respectivas escrituras públicas; firmar documentos privados, recibos, comprobantes de pago, finiquitos, cancelaciones y otros, pagar y recibir sumas de dinero, cheques y otros valores, Adjudicarse en remates bienes muebles e inmuebles y firmar los documentos necesarios para el efecto. Para Vender, Ceder, hipotecar, permutar y transferir Activos de la sociedad sean bienes muebles, inmuebles, maquinarias, artefactos, equipos, vehículos, semovientes, acciones, cuotas de capital, etc., los Apoderados necesitarán autorización previa y escrita del Directorio de la sociedad. ------TRES.- Gestionar, promover, convenir y definir todo clase de operaciones relativas al interés del mandante con personas particulares, sociedades, entidades estatales, paraestatales, autónomas y semiautónomas, autárquicas o semiautárquicas y corporativas públicas y/o privadas.--CUATRO.- Celebrar toda clase de contratos mediante la suscripción de minutas, escrituras públicas y/o documentos privados, fijando sus bases, términos, condiciones, plazos y su manera de ejecución; suscribir toda clase de documentos ya sean públicos o privados, que sean necesarios para el eficaz éxito de este mandato.---CINCO.- Presentar propuestas en licitaciones públicas y/o invitaciones, aceptar y/o adherirse a las condiciones especificadas para la licitación y/o invitación; gestionar y obtener lo documentación necesaria para participar en ellas, suscribir las cartas y demás documentos de presentación, agenda y contratos, participar en pujas y mejorar las propuestas; contratar, ofrecer y otorgar boletas y/o pólizas de seriedad de propuestas y de cumplimiento de contrato, interponer solicitudes de revisión, impugnación y denuncio de las decisiones de las juntas de selección; suscribir toda clase de documentos de con las entidades licitantes y/o invitantes.------SEIS.-Contratar empleados y obreros, fijarles su remuneración, y funciones, en su caso específico retirarlos.-----SIETE.- Firmar balances, inventarios y estados financieros, podrá realizar cualquier otro acto que seo necesario para la correcta contabilidad de la firma.-----OCHO.- Recibir y contestar la correspondencia, recibir encomiendas y giros, percibir el valor de estos.---- NUEVE.- Alquilar y dar en alquiler, arrendar y dar en arrendamiento, y/o anticresis, ya sean bienes muebles o inmuebles de propiedad del





FORMULARIO NOTARIAL

Serie: BB=OJ=FN=2013

Resolución Senatorial Nº 015/2009

VALOR Bs. 3.

mandante, registrarlos y en su caso cancelarlos, anularlos, rescindirlos, etc.----DIEZ.-Contratar seguros de toda naturaleza, endosar las pólizas correspondientes.-----ONCE .- Comprar, vender y permutar materias primas, productos, mercaderías, vehículos y toda clase de muebles e inmuebles; importar y exportar; Realizar despachos aduaneros, establecer depósitos, almacenes y lugares de guardia y custodia - Para Vender, Ceder, hipotecar, permutar y transferir Activos de la sociedad sean bienes muebles, inmuebles, maquinarias, artefactos, equipos, vehículos, semovientes, acciones, cuotas de capital etc., los Apoderados necesitarán autorización previa y escrita del Directorio de la sociedad ------DOCE.- Fijar precios, percibir dineros, otorgar recibos; estipular amortizaciones e intereses: pagar dineros, recabar recibos, finiquitos y cancelaciones.--TRECE.realizar toda clase de operaciones bancarias; abrir y cerrar cuentas bancarias corrientes, de ahorro y otras clases, girar, endosar, cobrar, pagar y protestar cheques.-CATORCE.- Girar, aceptar, endosar, descontar, avalar, cobrar, protestar Letras de Cambio y/o entregarlas en cobranzas, custodio y cualquier otra modalidad de endoso, as como vales, pagares, certificados de depósitos a plazo fijo y/o depósitos, libranzas y otros documentos mercantiles.-----QUINCE.- Gestionar, obtener y firmar prestamos de dinero, líneas de créditos, boletas de garantías, avances en cuentas corrientes, reprogramaciones, cartas de crédito, con garantías reales o personales, ante cualquier institución bancario, y/o personas naturales, y/o colectivas.-----DIECISEIS.- Hipotecar y/o dar en prenda y/o pignorar parte o la totalidad de sus bienes o valores que se reconozcan ser de propiedad del mandante, previa autorización escrita del Directorio.-----DIECISIETE.- Conformar Asociaciones, Sociedades, y empresas asociadas con terceras sociedades de cualquier tipo y naturaleza, fijando los aportes de capital del poderdante y suscribiendo los documentos de constitución; organizar, establecer y clausurar sucursales, oficinas y otros lugares de negocios; obtener permisos de operación y solicitar matriculas, padrones, registros y toda clase de inscripciones en entidades públicas y privadas.----**DIECIOCHO.-** Solicitar y obtener registros de marcas de fábricas, rótulos comerciales, inventos y privilegios industriales: oponerse a su concesión a favor de terceros y pedir anulación de las que fueran indebidamente concedidas.-----DIECINUEVE.- Solicitar y obtener notas de créditos por todo impuesto o patente pagado indebidamente o en demasía; pedir su valor o compensarlo con otros impuestos, observar liquidaciones y notas de cargo, solicitar determinación de tributos, iniciar, proseguir y concluir procedimientos contenciosos tributarios, en todos sus grados e instancias, haciendo

uso al efecto, de las facultades para juicio, que menciona el presente mandato.---VEINTE .- Otorgar poderes especiales, en favor de terceras personas, para realizar determinadas funciones, actos y/o tramites, y en su caso revocarlos, sustituir y reasumir total o parcialmente el presente mandato, enmendar o resumir en cualquier tiempo y cuando así y como lo estime conveniente.-----VEINTIUNO.- Demandar el cumplimiento de obligaciones en general y cobrar judicial y/o extra judicialmente, los créditos propios y todos aquellos que fueron subrogados, endosados y como comisionados; apersonarse ante el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Departamental de justicia, Defensor del Pueblo, Consejo de la Magistratura, Tribunal Constitucional, Ministerio Público, Ministerio del Trabajo en todas sus reparticiones a nivel nacional y departamental, Fiscalía del Distrito, Juzgados del Trabajo, y Seguridad Social, Juzgados de Partido e instrucción en lo civil y/o Penal, Juzgados Contenciosos Administrativos, Juzgados de Medidas Cautelares, Juzgados y Tribunales de Sentencia Penal, Juzgados de Ejecución Penal Policía, Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, Organismo Operativo de Tránsito, Centros y Tribunales Arbitrales, Centros de Conciliación y Arbitraje, Oficinas de Registros Públicos, Derechos Reales, Registro de bienes muebles, inmuebles, tangibles e intangibles, Superintendencias de todos los sectores regulados, Servicios de Aduanas, Servicios de Caminos y ante cualquier otra entidad o autoridad, judicial o extrajudicial pública o privada, nacional o extranjera. Presentar demandas de todo índole, denuncias, querellas y recursos, sean en procesos civiles, penales, laborales, ejecutivos, coactivos, de casación, de conocimiento, ordinarios, sumarios, sumarísimos, voluntarios, especiales, concúrsales, interdictos, coactivos sociales, coactivos municipales, contenciosos administrativos y tributarios, recursos constitucionales, administrativos, de revocatoria y jerárquicos, Presentar cualquier otro de recursos o demandas, según corresponda ante autoridades y entidades judiciales o extrajudiciales. Enjuiciar y seguir lo enjuiciado en todos sus grados e instancias hasta su conclusión, demandar y contestar demandas, constituirse expresamente en parte civil y demandar el pago daños y perjuicios, reconvenir y contestar reconvenciones, querellarse y contra querellarse; deducir toda clase de excepciones, y promover incidentes, cuestiones Judiciales y pre judiciales, tercerías y otros, responder los contrarios, pedir endoso y desglose de documentos, depósitos y otros, pedir embargos, secuestros, arraigos, apremios, detenciones, retenciones, dictámenes, requerimientos, inscripciones, registros, anotaciones, cancelaciones, informes, remates, adjudicaciones, desapoderamientos, intervenciones y otros, asistir





FORMULARIO NOTARIAL

Serie BB OJ FN 2013

Resolución Senatorial Nº 015/2009

VALOR Bs. 3.=

a audiencias y debates, jurar y deferir a juramento, ofrecer y producir pruebas documental, testifical, pericial y tachar la contraria, demandar la nulidad y/o reposición de obrados, pedir declinatoria de jurisdicción y/o prorroga de jurisdicción y competencia. Presentar toda clase de escritos, memoriales, solicitar citaciones, notificaciones, sean estas personales, por cédula o por edicto, con juramento de ser ciertas las circunstancias que se aleguen, presentar de desconocimiento de domicilio, pedir aclaraciones, rectificaciones, pedir y solicitar declaraciones de rebeldía, pedir y solicitar calificaciones de procesos, sean ordinarios de hecho o de puro derecho, concurrir a inspecciones oculares, reconstrucciones, presentar pruebas de reciente obtención, solicitar prorrogas o suspensión de pruebas, solicitar ampliación o prorroga del término de prueba; proponer y hacer recibir todo género de declaraciones testificales, presentando los interrogatorios así como los contra interrogatorios, hacer uso del derecho de la réplica y la duplica, pedir juramento y confesiones judiciales provocadas, solicitar y designar peritos y observar los nombrados por lo parte contraria; pedir reconocimientos, confrontaciones, cotejo, peritajes, liquidaciones, justiprecios, transacciones, comisiones, intervenciones, testimonios, legalizadas recibos y otros, presentar recursos de reposición con alternativa de apelación y revocatorias, recursos de apelación en la forma y en el fondo, recursos de casación y/o nulidad ya sea en la forma o en el fondo, plantear cuestiones de competencias, presentar excusas, recusaciones y compulsas, actuar en la parte preparatoria del juicio, solicitar todo tipo de medidas cautelares, propugnar e impugnar requerimientos y dictámenes fiscales, pedir y gestionar fundamentaciones orales, pedir y asistir a audiencias orales, presentarse a audiencias conclusivas, acusar, admitir y proponer la aplicación de criterios de oportunidad, suspensión condicional del proceso, aplicación de revocación de medidas cautelares, procedimiento abreviado, solicitar citaciones, notificaciones, comisiones instruidas, exhortos suplicatorios, edictos, solicitar informes, certificados, testimonios, copias legalizadas, ofrecer y rechazar cualquier clase de fianzas, solicitar depositarios, pedir y solicitar anotaciones e inscripciones en las Oficinas de los Derechos Reales, FUNDEMPRESA, Organismo Operativo de Tránsito, H. Alcaldía Municipal y/o Catastro, Policía y en cualquier otra entidad a cargo de registros públicos de bienes y derechos. Prestar declaraciones, instructivas, e indagatorias, demandar el desalojo, solicitar la ejecución de sentencias, posesión judicial rendición de cuentas y otros, aceptarlos y observarlos; solicitar decretos, autos, sentencias, aclaraciones, enmiendas, complementaciones, explicaciones; apelar, recusar, compulsar, iniciar o proseguir demandas y querellas, contra jueces y magistrados por prevaricato u otros delitos y contravenciones, presentar quejas, denuncias por ante e Consejo de la judicatura, exponer y fundamentar las mismas, solicitar sanciones, resoluciones y suspensiones. Recurrir de casación o de nulidad y usar todo otro recurso especial que la Ley le franquee o previsto por a Constitución Política de Estado y el Titulo VII del Libro Cuarto del Código de Procedimiento Civil. Demandar por la vía contenciosa, Contencioso — administrativo y Contencioso — Tributario, interponer toda clase de recursos ordinarios o extraordinarios, sin excepción alguna; interponer recursos de Inconstitucionalidad o inaplicabilidad de la Ley, conforme a normas contenidas en la Constitución Política del Estado, a Ley del Tribunal Constitucional y demás disposiciones aplicables, Amparo Constitucional, Acción de Libertad (Habeas Corpus) Recurso de Queja, Recurso Indirecto o Incidental de inconstitucionalidad, Recursos contra Tributos y cargas públicas, Recurso contra Resoluciones Congresales o Camarales, Recurso Directo de nulidad, Recurso de Amparo Constitucional. Llegar a acuerdos conciliatorios en la vía judicial o extra judicial, firmar formularios de reconocimientos de firmas y cualquier otro documento necesario para el efecto, aceptar proposiciones de convenio y pago; recibir en garantía o cobranzas, títulos, valores de contenido crediticio, participación, representación de mercaderías, convenir, suscribir y ejecutar toda clase de acuerdos transaccionales, conciliatorios, concurrir a licitaciones y pujas, convocar a propuestas, apersonarse con plena representación o cualquier juicio de quiebra y/o concurso en el que tenga legítimo interés. Aceptar transacciones, desistir y aceptar desistimientos, retirar y cobrar depósitos judiciales, pedir. Manifestar sometimiento a procesos arbitrales y de conciliación, intervenir en los mismos, proponer, elegir y designar árbitros, o en su caso oponerse a su designación, proponer y establecer procedimientos y realizar todos los actos que sean necesarios en dichos procesos destinados a salvaguardar sus ante autoridades administrativas y regulatorias, presentar todo tipo de solicitudes o acciones, como repetición de impuestos y otras, pedir legalizaciones, certificaciones, informes, hacer reclamos, consultas, denuncias, presentar descargos documentales, escritos u orales, pedir prorrogas, solicitar liquidaciones, diferimiento de pagos, hacer impugnaciones, presentar recursos administrativos, recursos de revocatorias, recursos jerárquicos y realizar cualquier otro acto previsto en la Ley y sus reglamentos necesarios, para precautelar los derechos y los intereses del mandante, en suma se le faculta para que realice cuantos actos y diligencias sean necesarias y conducentes para el buen éxito del presente mandato, sin que la omisión de cláusula expresa sea





FORMULARIO NOTARIAL

Serie BB-OJ-FN-2013

Resolución Senatorial Nº 015/2009

VALOR Bs. 3.=)

motivo para limitar la acción de este mandato y/o tachar la personería de los mandatarios y deje de surtir sus efectos legales para el cual ha sido conferido o sea tachado de insuficiente, de conformidad con el Art. 811 del Código Civil y 62 del Procedimiento Civil.-----COPIA LEGALIZADA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "PHISIO BASIC S.R.L".------En la ciudad de Cochabamba a Hrs. 09:00 del día 25 de julio del año dos mil trece, se reunieron en Asamblea Extraordinaria de Socios en el domicilio legal de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "PHISIO BASIC S.R.L" ubicado en la Avenida América Nº 360 Edificio Torre Norte piso 4 Of. A, los señores:---CECIL CHRISTIAN VILLEGAS EGUINO VARGAS, con C.I. No. 4481127 Cbba.----SERGIO GUSTAVO GUZMAN GALVEZ, con C.I. No. 6484274 Cbba, y PAOLA KATERINE VILLEGAS EGUINO con C.I. No. 4481123 Cbba, los mismos mayores de edad e identificados como aparece al pie de sus firmas se reúnen con el fin de tratar el siguiente orden del día:.-----ORDEN DEL DIA.----1) Apertura de una sucursal.----2) Designación del Representante Legal de la misma.---- 3.-Lectura y aprobación del texto integral del acta.-----PRIMER PUNTO.- Toma la palabra el socio señor Cecil Christian Villegas Eguino Vargas y manifiesta que por las condiciones del mercado paceño es conveniente para los intereses de la compañía desarrollar los servicios propios del negocio, por lo que menciona la apertura de la sucursal en el territorio de la ciudad de La Paz.-- Luego de un breve intercambio de opiniones entre socios, la asamblea dispone por unanimidad lo siguiente: ----- 1. Aprobar la apertura de una sucursal en la ciudad de La Paz: ----2. El domicilio en el que se establecerá la sucursal será en la Av. 6 de Agosto N°2455, Edif. Hilda, Piso 4 Of. 403, Zona Sopocachi.---- SEGUNDO PUNTO.- Los socios han designado por mayoría de votos en éste acto, quien será Gerente General y Representante Legal de la de la Sucursal a Cecil Christian Villegas Eguino Vargas identificado con cédula de Identidad No. 4481127 Cbba.----Cecil Christian Villegas Eguino Vargas, quien participa en el presente acto reformatorio y de designación, a fin de dejar constancia acerca de su aceptación para los cargos designados, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como Representante Legal y Gerente General.-----TERCER PUNTO.- No habiendo otra cosa que tratar el Representante declaro clausurada la asamblea, levantando la presente acta de la que doy fe y constancia, conjuntamente con los socios quienes firman presente en señal de su aprobación. Dando por concluida la presente asamblea a horas 12:00 del día 25 de julio del presente año.-----

Firmando Ilegible.- CECIL CHRISTIAN VILLEGAS EGUINO VARGAS.- Firmando Ilegible.- SERGIO GUSTAVO GUZMAN GALVEZ.- Firmando Ilegible.- PAOLA KATERINE VILLEGAS EGUINO .---- CONCUERDA la Presente Copia legalizada al Acta original de su referencia, que cursa en el Libro de Actas de Asamblea Extraordinaria de Socios de la Sociedad Comercial Phisio Basic S.R.L., que corre de fojas 12 vuelta a fojas 13, Libro de actas aperturado notarialmente en Cochabamba a los veintisiete días del mes de Agosto de dos mil nueve años; al que en caso necesario me remito, doy fe.- PASO ANTE MÍ EN FE DE ELLO SIGNO Y FIRMO.- Cochabamba, 18 de septiembre de 2013.- Firmando llegible.- IVAN E. ROSALES CH.- ABOGADO.- NOTARIO DE FE PUBLICA DE PRIMERA CLASE Nº 46.- COCHABAMBA-BOLIVIA.- Ileva timbre de PODER JUDICIAL Bs.- 1 inutilizado por sello notarial.---- En testimonio de que así dijo y lo otorga, se ratifica firmando juntamente con las testigos instrumentales: Ruth Ríos de Ovando y Mercedes Ovando Mamani, con cédulas de identidad números Tres millones ciento veinticuatro mil cuarenta (3124040) Cochabamba y Cuatro millones quinientos un mil quinientos veinticinco (4501525) Cochabamba, ambas de ocupación estudiantes, mayores de edad, vecinas de ésta, hábiles por ley, de todo lo que doy fe.- Firmado.- llegible.-CECIL CHRISTIAN VILLEGAS EGUINO VARGAS.- Firmado.- Ilegible.- SERGIO GUSTAVO GUZMAN GALVEZ.- Firmado.- llegible.- PAOLA KATERINE VILLEGAS EGUINO .- (CONFERENTES) .- Firmado - Ruth Ríos de Ovando . Testigo .- Firmado .-Mercedes Ovando Mamani.- Testigo.- Ante mi.- Firmado.- Iván E. Rosales Ch..-Abogado-Notario de Fe Pública de Primera Clase Nº 46.-Cochabamba Bolivia.- Sello Notarial.- S.B. "25", corre, vale, doy fé.-

PASO ANTE MÍ EN FE DE ELLO SIGNO Y FIRMO.

Cochabamba, 24 de septiembre de 2013.

ABOGADO - NOTARIO DE FE PUBLICA
DE DRIMERA CLASE Nº 46
COMMANDA - BOLIVIO

OGADO - NOTARIO DE FE PUBLA DE PRIMERA CLASE Nº 46 Cochabamba - Bolivia